

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUNIO 4/2021

-Se allega escrito donde el demandado JUAN JULIO JOSE BECHARA LORA Confiere poder a un profesional del derecho.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .SRIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (04) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00201-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

RECONOCER personería judicial amplia y suficiente a la Dra. CLAUDIA PATRICIA COGOLLO SAGRE con cedula de ciudadanía No. 30.687.244 y tarjeta profesional No.155.769 del C.S.J. representante legal de la Sociedad Cobranzas y Procesos Jurídicos S.A.S. para representar al demandado JUAN JULIO JOSE BECHARA LORA en este asunto en los términos del poder conferido.

En consecuencia, se tiene por notificada por conducta concluyente a la Dra. CLAUDIA PATRICIA CAGOLLO SAGRE del auto que libro mandamiento de pago en contra de su representado señor JUAN JULIO JOSE BECHARA LORA y fechado el día 17 de Marzo de 2021 , y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 2 de Junio de 2021, pero los términos para contestar la demanda, empezaran a contarse desde el día siguiente al envío del expediente a la citada apoderada.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

Se enviará el traslado respectivo a la citada profesional del derecho a su correo electrónico: cogollosagre@outlook.es

NOTIFIQUESE ,



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. del 08/06/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado

Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**c0fb207d5644bf04a53c75362393f6b9df8b4870847a277cdeb327281a1b
d343**

Documento generado en 04/06/2021 12:08:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>